

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 JUL. 2019

**VISTO:**

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA y el expediente administrativo N° 106/19;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

El Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría, aprobado por Acta Paritaria N° 4/15, en su Capítulo VI establece las situaciones especiales en las que podrá revistar el personal de esta Defensoría;

Por nota recibida en la Coordinación Operativa de Recursos Humanos de esta Defensoría, la Diputada de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Victoria Montenegro solicitó el pase en comisión del agente, Diego Alberto Virgili por el término de un año;

La Unidad de Relaciones Laborales verificó los requerimientos acompañados en el Expediente N° 106/19, vinculados a la presente solicitud;

Por lo expuesto resulta procedente dictar el acto administrativo que así lo disponga;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que corresponde a su competencia;

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Otorgar el pase en adscripción al agente Virgili Diego Alberto, legajo 1685, DNI N° 24.765.006, desde la firma de la presente y por el término de un año, para desempeñarse en el despacho de la Diputada de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Victoria Montenegro.

**Artículo 2º:** El agente deberá presentar en forma mensual en la Coordinación Operativa de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino emitida por la autoridad competente. Esta certificación deberá contener información sobre el registro de asistencias y licencias usufructuadas en cada periodo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría. La presentación de dicha certificación habilitará el cobro de haberes mensuales.

**Artículo 3º:** Registrar, notificar. Oportunamente, archivar.

ah/GL/SOGMPL  
fnc/FOB/SCEAL

**DISPOSICION N° 107 / 19**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.